LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 64/14 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE CAUDALES PARA EL IPS"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Setiembre de 2014, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Oferta inherente a la Licitación Pública Nacional N° 64/14 "Contratación de Póliza de Seguro de Caudales para el IPS", elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Según sorteo realizado el 05 de Setiembre de 2014 en la Secretaria General, se conforma la Comisión Evaluadora con los siguientes funcionarios: Lic. Gilberto Romero en representación de la Dirección de Gestión de Bienes, el Econ. Máximo Pérez Llamosas en representación de la Dirección de Tesorería, el Abog. Federico Javier Arce Sitjar en representación de la Dirección Jurídica.

1. ANTECEDENTES

Por Nota Interna PR/DTE/Nº 205/2014 de fecha 10 de Abril de 2014, la Dirección de Tesorería eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios la Solicitud d Contratación de Pólizas de Seguros.

Por Memorándum DBS/TC/Nº 0836/2014 de fecha 03 de julio de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones informa que se encuentra incluido en el PAC 2014, con el ID 273.755 llamado correspondiente a la Licitación Pública Nacional Contratación de Póliza de Seguro de Caudales para el IPS.

Por Resolución Nº 061-003/14 de fecha 17 de Julio de 2014 el Consejo de Administración resolvió en el Art. 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 64/14 "Contratación de Póliza de Seguro de Caudales para el IPS", y en su Art. 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 64/14 "Contratación de Póliza de Seguro de Caudales para el IPS".

Por Nota PRDGBS Nº 0868/14, se procede a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 21 de Julio de 2014.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 009227/14 de fecha 07 de Julio de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Financiera, informo que el pedido afecta al rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 1 Gestión Médica Administrativa, y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1817/14, de fecha 07 de Julio de 2014, por un monto de Gs. 1.099.777.300 (Guaraníes un mil noventa y nueve millones setecientos setenta y siete mil trescientos).

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta Nº 100/14 de fecha 02 de Setiembre de 2014, siendo las 10:00 horas, se dio apertura a las ofertas recepcionadas, dándose lectura a los montos de las mismas como sigue:

1. ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) - RUC 80002091-0: **Según planilla de precios cotiza por** Gs. 660.000.000.- (Guaraníes seiscientos sesenta millones). IVA incluido. **Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones). **Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 22.1508.11254/000.- TOTAL DE HOJAS FOLIADAS: 1 al 148 (ciento cuarenta y ocho) hojas.-**

2. PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.- RUC 80025239-0: **Según planilla de precios cotiza por** Gs. 850.000.000.- (Guaraníes ochocientos cincuenta millones). IVA incluido. **Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones). **Empresa Aseguradora: ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 36.1508.0003837.0000. TOTAL DE HOJAS FOLIADAS: 1 al 256 (doscientos cincuenta y seis) hojas.-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Máximo Pérez Llamosas
Jefe - Secc. Inversiones Financieras Estructuradas
Departamento de Inversiones Financieras

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

LIC. GILBERTO ROMERO
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

4. VERIFICACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

La verificación de las documentaciones sustanciales se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Formulario de Presentación de la Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. INFORME JURIDICO

En base al estudio pormenorizado de las documentaciones legales presentada por las firmas oferentes, en la Licitación Pública Nacional N° 64/14 "Contratación de Póliza de Seguro de Caudales para el IPS", y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto Nº 5.174/05, se formulan las siguientes observaciones:

OFERENTE	OBSERVACIONES
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)	Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", su DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03 y el DECRETO Nº 5174/05 POR EL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÌCULOS DEL DECRETO Nº 21.909/03.
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", su DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03 y el DECRETO Nº 5174/05 POR EL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÌCULOS DEL DECRETO Nº 21.909/03.

6. VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha constatado un error aritmético en la oferta de la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., en los montos ofertados en la columna PREMIO, de los ítems 1 al 4, siendo que los mismos no corresponden a la suma de los precios unitarios ofertados de PRIMA más IVA. En relación a la oferta presentada por la firma ASEGURADORA PARAGUYA S.A. (ASEPASA), la misma no presenta errores aritméticos.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Máximo Pérez Llamosas
Jefe - Secc. Inversiones Financieras Estructuradas
Departamento de Inversiones Financieras

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

Lic. GILBERTO ROMERO
Oficina de Coordinación
DGRS - IPS

7. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

A continuación se detalla la planilla de precios de acuerdo a la Lista de Precios presentadas:

OFERENTE	ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CAPITAL A ASEGURAR	PRIMA	IVA	PREMIO	PRECIO REFERENCIAL IPS	VARIACION %
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)	1	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO Y/O ASALTO – CAJA FUERTE Y/O VENTANILLA	11.000.000.000	379.000.000	37.900.000	416.900.000	791.227.300	-47%
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.					590.000.000	59.000.000	649.000.000		-18%
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)	2	84131501-005	SEGURO CONTRA ROBO Y/O ASALTO – VALORES EN TRANSITO	300.000.000	36.000.000	3.600.000	39.600.000	48.400.000	-18%
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.					36.000.000	3.600.000	39.600.000		-18%
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)	3	84131514-001	SEGURO ROBO / FIDELIDAD DE EMPLEADOS	1.000.000.000	58.000.000	5.800.000	63.800.000	78.650.000	-19%
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.							59.400.000		-24%
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)	4	84131603-001	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	2.000.000.000	127.000.000	12.700.000	139.700.000	181.500.000	-23%
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.							149.000.000		-18%

8. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

A la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.: por nota DGBS Nº 817/2014 de fecha 23 de Setiembre de 2014, se solicitaron las siguientes documentaciones:

.

- Conformidad a las correcciones aritméticas realizadas a su Oferta.
- Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de la licitación.-
- Declaración jurada garantizando la provisión del servicio en tiempo y forma.-
- Copia autenticada de patente municipal.-

Observación: La mencionada firma presento las documentaciones solicitadas, las cuales obran en la carpeta de Antecedentes, en fecha 24 de Setiembre de 2014, en tiempo y forma.

9. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Verificada las documentaciones presentadas por las firmas **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) y PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, se informa que las mismas cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Máximo Pérez Ramosas
Jefe - Secc. Inversiones Financieras Estructuradas
Departamento de Inversiones Financieras

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

Lic. GILBERTO ROMERO
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

9. VERFICACIONES DE DOCUMENTOS FORMALES

		ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) CUMPLE / NO CUMPLE	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., CUMPLE / NO CUMPLE
1.	Constancia que demuestren que el coeficiente de cumplimiento del último margen de solvencia publicado por la Superintendencia de Seguros antes del acto de apertura de sobres, sea como mínimo 1,80 y que cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros". En caso que la oferta sea presentada en consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la certificación de solvencia mencionada.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2.	Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley Nº 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3.	Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4.	Calificaciones de los Reaseguradores: Las calificaciones de las compañías reaseguradoras, deberán ser obligatoriamente como mínimo: A (Stand & Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s). Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones reaseguradoras intervinientes, debiendo mencionar los nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación de las mismas en la asunción del riesgo, y sus calificaciones respectivas. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, debiendo notificar inmediatamente esta situación al asegurado. Además, se exigirá Constancia (original o fotocopia autenticada) emitidas por las empresas Reaseguradoras del porcentaje que asumen sobre el total del riesgo y de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Dicha constancia también puede ser emitida por un Broker autorizado a operar con el detalle solicitado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5.	Las Aseguradoras oferentes deberán estar debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, para emitir Pólizas de Seguro. Deberá presentarse el informe de Calificación de Empresas Aseguradoras, emitida por el Banco Central del Paraguay, vigente a la presentación de las ofertas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6.	Existencia legal de por lo menos 3 años, comprobada con la presentación de documentos que acrediten la existencia legal.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7.	Declaración Jurada garantizando la provisión del servicio en tiempo y forma.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
8.	Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
9.	Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
10.	Copia completa Autenticada del Balance Impositivo de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
11.	Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
12.	Certificado de Cumplimiento Tributario expedida con fecha anterior a la fecha de apertura acompañado de los formularios que acrediten el último pago de IVA y el Impuesto a la Renta. De constatarse que la emisión y pago fueron realizados en fecha posterior será motivo de descalificación de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
13.	Contratos anteriores similares celebrados con el Estado Paraguayo y con el Sector Privado (por lo menos 2). Según lo establece la Circular de la DNCP N° 15/13.Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
14.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE**	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Máximo Pérez Llamosas
Jefe - Secc. Inversiones Financieras Estructuradas
Departamento de Inversiones Financieras

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

Lic. GILBERTO ROMERO
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

10. DETALLE DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS DE LA EMPRESA

	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) CUMPLE / NO CUMPLE	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., CUMPLE / NO CUMPLE
Ratio de Liquidez	CUMPLE	CUMPLE
Endeudamiento	CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad	CUMPLE	CUMPLE
Capital Operativo	CUMPLE	CUMPLE

Las empresas cumplen con los ratios financieros solicitados en el PBC.

11. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere adjudicar a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA), por reunir los requisitos técnicos y legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CAPITAL A ASEGURAR	PRIMA	IVA	PREMIO
1	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO Y/O ASALTO – CAJA FUERTE Y/O VENTANILLA	11.000.000.000	379.000.000	37.900.000	416.900.000
2	84131501-005	SEGURO CONTRA ROBO Y/O ASALTO – VALORES EN TRANSITO	300.000.000	36.000.000	3.600.000	39.600.000
3	84131514-001	SEGURO ROBO / FIDELIDAD DE EMPLEADOS	1.000.000.000	58.000.000	5.800.000	63.800.000
4	84131603-001	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	2.000.000.000	127.000.000	12.700.000	139.700.000
						660.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN Nº 64/14: GUARANIES 660.000.000 (GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA MIILONES) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Máximo Pérez Llamosas
Jefe - Secc. Inversiones Financieras Estructuradas
Departamento de Inversiones Financieras

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

Lic. GILBERTO ROMERO
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

12. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

De conformidad a la evaluación realizada el oferente adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos autenticados por Escribanía:

A la Firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)**

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado
9.379
Dirección Jurídica

Abog. Federico Javier Arce Sitjar
Dirección Jurídica

Lic. GILBERTO ROMERO
Jefe Sección de Coordinación
DGBS - IPS

Lic. Gilberto Romero B.
Dirección de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Maximo Perez Llamosas
Jefe Sección Finanzas Estructuradas
Departamento de Inversiones Financieras

Econ. Máximo Perez Llamosas
Dirección de Tesorería